



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-02-2013-MDM.

Máncora, 27 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2013; se acordó Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el "Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Máncora", en atención al Dictamen N° 001-2013-CR-MDM, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planeamiento, Desarrollo Local, Cooperación Técnica, Producción y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorandum N° 096-2013-GM/MDM; de fecha 06 de Febrero de 2013, la Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar la Ordenanza Municipal respecto al Presupuesto Participativo 2014;

Que, mediante INFORME N°100-2013-MDM-NLA-UAJ; de fecha 14 de Febrero la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, cumple con alcanzar el Proyecto de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante Informe N° 049-2013-MDM/OPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que la Ordenanza elaborada por la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta dentro de la normatividad actual,

Que, mediante Carta N° 018-02-2013-MDM/SG, la Secretaría General emite el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza de Presupuesto Participativo 2014, a la Comisión de Economía, Presupuesto y Planeamiento, Desarrollo Local, Cooperación Técnica, Producción y Artesanía, para analizarlo, evaluar y presentar su dictamen respectivo para que sea deliberados en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N° 001-2013-CR-MDM, de fecha 26 de febrero de 2013, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planeamiento, Desarrollo Local, Cooperación Técnica, Producción y Artesanía opina que el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2014, debe ser aprobada por el pleno de concejo.

Que, el presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente presentadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan Desarrollo Concertado; el proyecto de ordenanza tiene a fin regular el proceso antes establecido, motivo por el cual se debe emitir la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



correspondiente Ordenanza Municipal que Reglamenta el Presupuesto Participativo para el Ejercicio fiscal año 2013; y para la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, el presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos para la elaboración del presupuesto participativo que permita regular la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2014, y para el Distrito de Máncora, promoviendo una democracia participativa entre los agentes participantes y habiéndose debatido en Sesión Ordinaria, y estando a la votación por unanimidad;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 27/02/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que Aprueba el “Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Máncora”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Imagen Institucional, implementen las respectivas acciones a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE Y SE ARCHIVE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Dr. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

